

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Revisión: DGCCCEM

### 1- Identificación del Puesto:

<b>Nombre del Puesto Funcional:</b> Titular del Órgano Interno de Control.
<b>Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil:</b> Titular del Órgano Interno de Control.
<b>Área de adscripción:</b> Órgano Interno de Control del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
<b>Objetivo de la función del puesto:</b> Promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Centro de Control de Confianza del Estado de México; siendo este, competente para aplicar las leyes en Materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; así mismo, observar las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables, así como los programas de trabajo de la Secretaría.

### 2- Funciones.

Descripción de las principales funciones que realizará
Ordenar y realizar auditorías y acciones de control y evaluación, así como emitir el informe correspondiente e informar de su resultado a la Secretaría, a los responsables de las Unidades Administrativas auditadas y a los titulares del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías y acciones de control y evaluación, que realicen directamente o que se practiquen por las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría al Organismo; así como de la solventación y cumplimiento de las observaciones o hallazgos formulados por auditores externos y, en su caso, por otras instancias externas de fiscalización.
Promover las acciones que coadyuven a mejorar la gestión de las Unidades Administrativas del Centro, cuando derivado de la atención de los asuntos de su competencia así se determine.
Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia.
Recibir las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por servidores públicos del Centro, o de particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades; investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan.

### 3- Requisitos de convocatoria.

Edad: De 23 a 40 años.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: Indistinto.
Escolaridad requerida para el puesto: Licenciatura en Contabilidad, Administración, Ciencias Políticas, Administración Pública u otra a fin, de preferencia con conocimientos en áreas financieras.
Residencia: Preferentemente dentro del Estado de México.
Disponibilidad: Para cubrir horarios extensivos de trabajo y viajar.
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): 1 año en el ejercicio de la profesión.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

**Sustento:**

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.